

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en diferentes Escalas Propias del Subgrupo A2 de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e) de la misma norma, y en base al artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre citado, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en diferentes Escalas Propias del Subgrupo A2 de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por promoción interna las siguientes plazas:

- 3 plazas en la Escala Técnica de Gestión de Sistemas de Informática.

- 5 plazas en la Escala Técnica de Gestión de Apoyo a la Docencia e Investigación.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre citado, y en las normas de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en los respectivos Anexos.

1.4. Los programas que han de regir las pruebas selectivas son los que figuran en los respectivos Anexos de esta convocatoria. A este respecto, los contenidos de los cuestionarios-test de los ejercicios de la fase de oposición descritos en los citados Anexos, se ajustarán a la legislación vigente a la fecha de finalización de presentación de solicitudes de participación en estas pruebas selectivas prevista en el punto 3 de esta Resolución.

1.5. De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a los/las participantes e interesados/as se expondrá al público en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos y en la página web del citado Servicio.

1.6. El primer ejercicio se celebrará antes de 6 meses desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas definitivas de admitidos y excluidos.

1.7. Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública la lista de las/los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería.

2. Requisitos de las/los candidatos/as.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, las/los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Para el acceso a la Escala Técnica de Gestión de Sistemas de Informática se deberá pertenecer a la Escala Técnica Administrativa de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad de Almería.

b) Para el acceso a la Escala Técnica de Gestión de Apoyo a la Docencia e Investigación se deberá pertenecer a la Escala Técnica Administrativa de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Almería.

b) Estar en posesión del título de Grado, Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Según establece el Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre, se considerará equivalente al título de Diplomado universitario:

1) El haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de licenciado, arquitecto, ingeniero o

2) El haber superado el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos.

Respecto al segundo inciso, en el caso de titulaciones cuyo plan de estudios esté estructurado en cuatro cursos académicos y su primer ciclo tenga una carga lectiva inferior a 180 créditos, se considerará que el alumno ha cursado estudios equivalentes al título de Diplomado universitario cuando haya superado un mínimo de 180 créditos, entre los que deberán estar la totalidad de materias troncales, obligatorias y optativas exigidas en el primer ciclo de la titulación.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la Escala a que se aspira.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) Hallarse en servicio activo o en otra situación administrativa, excepto en la de excedencia voluntaria o suspensión de funciones.

f) Prestar servicios y tener destino definitivo en la Universidad de Almería, obtenido por cualquiera de las formas de provisión establecidas para la cobertura de puestos de trabajo.

g) Los funcionarios deben poseer los requisitos exigidos para el ingreso, tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, desde la correspondiente toma de posesión en los Cuerpos o Escalas a que se pertenezca el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios/as de carrera de la respectiva escala.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes se dirigirán al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Almería en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2. Los/as aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado correspondiente de su solicitud.

3.3. Las solicitudes se presentarán a través de la Plataforma de Administración Electrónica de la Universidad de Almería, a través de la dirección web:

<http://cms.ual.es/UAL/administracionelectronica/procedimientos/categoria/index.htm?idDest=5>.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. En el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Almería dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas de exclusión. La resolución se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la lista de admitidos, para que aleguen o presenten la documentación que a su derecho convenga.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Rector de la Universidad de Almería dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Asimismo, en dicha resolución se nombrará el Tribunal y se recogerá el lugar y la fecha de comienzo del ejercicio. La resolución se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

4.4. La resolución por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as agotará la vía administrativa.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será nombrado por el Rector de la Universidad de Almería y publicado según lo establecido en la base 4.3 de esta convocatoria. El Tribunal estará compuesto según lo estipulado en el Anexo V.

5.2. Las/los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Almería, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria, sean personal de elección o designación política, los/las funcionarios/as interinos/as y el personal eventual. Asimismo, las/los aspirantes podrán recusar a las/los componentes del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, Resolución del Rector de la Universidad de Almería por la que se nombren a las/los nuevos/as componentes del Tribunal que hayan de sustituir a las/los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus componentes, titulares o suplentes.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente, Secretario y la mayoría de sus miembros.

5.6. En el procedimiento del Concurso Oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación de el Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesoras/es especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las/los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las/los demás participantes.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de las/los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, Carretera de Sacramento sin número, teléfono 950 015 124. El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, componente o no del Tribunal, atenderá a cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 2.^a de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 21 de abril).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007. Cualquier propuesta de aprobados/as que contraenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.13. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a las/los opositores para que acrediten su identidad.

5.14. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de las/los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad de Almería, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir las/los aspirantes, a los efectos procedentes.

6. Listas de aprobados/as.

6.1. Al finalizar el Concurso Oposición, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen y en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad las listas provisionales de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. La calificación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

6.2. Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

6.3. Transcurrido el plazo referido en la base anterior y resueltas en su caso las alegaciones presentadas, el Tribunal hará pública la lista definitiva de aprobados/as con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases y la elevará al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera de la respectiva escala. Contra esta lista definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Almería.

7. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

7.1. El Rectorado de la Universidad de Almería, realizará a través de la Gerencia, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as.

7.2. Las/los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la oferta de vacantes en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad, para presentar la petición de destino y los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la convocatoria que no tuvieran ya justificadas documentalmente para obtener su anterior nombramiento como funcionaria/o de carrera, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y titulación académica exigida para acceder a la nueva Escala, en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

7.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera de la respectiva escala y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

8. Nombramiento de funcionarios/as de carrera y asignación inicial de destinos.

8.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, el Rector de la Universidad de Almería nombrará funcionarios/as de carrera de la respectiva escala a los/as aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo o la fecha de toma de posesión en los correspondientes destinos, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.2. La adjudicación de destinos se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

9. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, de acuerdo con el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Almería, 29 de abril de 2011.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

ANEXO I

EJERCICIOS Y CALIFICACIÓN PARA LA ESCALA TÉCNICA DE GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMÁTICA

1. Concurso y oposición.

El procedimiento de selección, por el sistema de promoción interna, constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

1.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán, conforme al punto 2.1 de este Anexo, el Nivel de los Puestos de Trabajo desempeñados y la pertenencia a los diferentes Cuerpos o Escalas.

1.2. La fase de oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio.

De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario-test sobre materias del programa que se publica como anexo II. Constará de un máximo de 150 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las cuales solo una de ellas es correcta. Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de 120 minutos como máximo.

Segundo ejercicio.

De carácter práctico, consistirá en la realización de dos supuestos prácticos de entre tres planteados por el Tribunal, sobre materias del programa relacionado con la parte II del Anexo II (Tecnología de la Información y la comunicación).

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

2.1. Fase de concurso: La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.1 de este Anexo se realizará de la siguiente forma (hasta un máximo de 10):

2.1.1. Nivel de los Puestos de Trabajo desempeñados. Se valorarán los niveles de los puestos de trabajo desempeñados, con el límite máximo del intervalo correspondiente al Grupo C.

Nivel 23: 0,75 puntos por año.

Nivel 20: 0,50 puntos por año.

Nivel 17: 0,30 puntos por año.

Nivel 15: 0,10 puntos por año.

2.1.2. Cuerpos o Escalas:

Subgrupo C1: 0,25 puntos por año.

Subgrupo C2: 0,125 puntos por año.

2.1.3. Equivalencias personal laboral:

A los solos efectos de computar en esta fase los periodos realizados como personal laboral se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias:

Grupo II a Subgrupo A2/Nivel 23.

Grupo III a Subgrupo C1/Nivel 20.

Grupo IV a Subgrupo C2/Nivel 15.

En los apartados 2.1.1 y 2.1.2, la fracción de año se computará proporcionalmente por el número de meses de que se trate, considerándose la fracción de mes como mes íntegro.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de los mismos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la calificación final obtenida por las/los aspirantes que hayan superado los ejercicios eliminatorios de la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobadas/os. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.2. Fase de oposición: Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos. El Tribunal fijará el número mínimo de respuestas correctas necesario para superar la prueba. Este número mínimo, en ningún caso, podrá ser inferior al 50% del número de preguntas de las que conste el ejercicio, una vez descontada la penalización correspondiente a las respuestas erróneas que el Tribunal, en su caso, determine.

Segundo ejercicio. Se calificará de 0 a 5 puntos cada supuesto. El Tribunal fijará el mínimo necesario para superar cada supuesto. En ningún caso, podrá ser inferior al 50%.

3. Calificación final de las pruebas selectivas.

La calificación de las pruebas, a efectos de declaración de aprobadas/os, vendrá determinada por la fase de oposición, que se le sumará la fase de concurso para determinar la calificación final. En caso de empate, el orden se establecerá, en primer lugar atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición, si persistiera la calificación en la fase de oposición y en último lugar se recurriría al sorteo.

ANEXO II

PROGRAMA PARA LA ESCALA TÉCNICA DE GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMÁTICA

I. Gerencia pública y organización de la administración.

1. La Administración participativa. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Los círculos de calidad. Otros instrumentos de mejora de la calidad.

2. Requisitos de un Sistema de Gestión de la Calidad según la norma ISO 9001:2008. Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad según la norma ISO 9001:2008. Auditoría de la calidad según la norma ISO 19011:2002 Concepto, tipos y procedimiento.

3. El modelo EFQM 2010. Principios generales. Criterios del Modelo Europeo de Gestión de la Calidad. Autoevaluación según el modelo EFQM. Matriz lógica REDER. Los sellos CEG de excelencia.

4. Cartas de Servicio. Normativa por la que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios por el que se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Normativa reguladora en la Universidad de Almería.

5. La calidad en los servicios y unidades de gestión en la Universidad de Almería. El Complemento de Productividad para la Mejora y Calidad de los Servicios que presta el PAS de las Universidades Públicas de Andalucía (CPMCS).

6. La ANECA. Orígenes y misión. Funciones. El programa de evaluación institucional de la ANECA. La Agencia Andaluza de Evaluación. Orígenes, estructura y programas.

7. La Administración electrónica y derechos de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. De la gestión electrónica de los procedimientos. Firma electrónica y documentos firmados electrónicamente. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

II. Tecnología de la información y la comunicación.

8. Organización y funcionamiento del Servicio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Universidad de Almería.

9. Buenas prácticas en entornos TIC. ITIL V2.

10. La legislación sobre protección de datos de carácter personal.

11. Redes Inalámbricas: protocolos 802.11x WiFi y WIMAX. Arquitectura segura y gestión de amenazas en despliegues WiFi.

12. Diseños de redes WiFi para alta densidad de usuarios.

13. Tecnologías VoIP. Convergencia telefonía fija-telefonía móvil. Telefonía IP sobre redes WiFi.

14. Seguridad en redes: Cortafuegos, Intrusiones, Redes Privadas Virtuales.

15. Seguridad en sistemas informáticos personales. Antivirus. Copias de seguridad. Sistemas de autenticación.

16. Redes locales: Tipología. Medios de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión. Ethernet conmutada. Administración.

17. Correo electrónico: conceptos y terminología. Configuración. Seguridad.

18. Optimización de vídeo y métodos de comprensión para multimedia. Sistemas de almacenamiento. Transmisión de información multimedia.

19. El software multimedia. Integración multimedia en Internet. Aplicaciones multimedia para educación y formación.

20. Automatización de salas audiovisuales. Interpretación de planos y esquemas de audio y vídeo.

21. Diseño e interpretación de iluminación de espectáculos, planos escenográficos, exposiciones y otros eventos culturales.

22. Sistemas operativos: Windows.

23. Sistemas operativos: Unix.

24. Sistemas operativos: MacOS.

25. Sistemas de gestión de bases de datos. El modelo relacional.

26. Oracle 10g. Arquitectura, objetos de bases de datos, administración, seguridad e integridad.

27. Ingeniería del software. Fundamentos del análisis de requerimientos y métodos. Fundamentos del diseño software. Técnicas de prueba.

28. Diseño de estructuras de datos en bases de datos relacionales. El Modelo Entidad-Relación. El lenguaje SQL.

29. Metodologías de desarrollo ágiles. Análisis y diseño con UML. SCRUM.

30. Programación estructurada.

31. Programación orientada a objetos.

32. Programación web.

33. La arquitectura J2EE. Los servidores de aplicaciones. Oracle AS 10G, Tomcat y JBoss.

34. Certificación, firma digital y comercio electrónico. Métodos y dispositivos de identificación.

35. La Plataforma de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

ANEXO III

EJERCICIOS Y CALIFICACIÓN PARA LA ESCALA TÉCNICA DE GESTIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

1. Concurso y oposición.

El procedimiento de selección, por el sistema de promoción interna, constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

1.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán, conforme al punto 2.1 de este Anexo, el Nivel de los Puestos de Trabajo desempeñados y la pertenencia a los diferentes Cuerpos o Escalas.

1.2. La fase de Oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio.

De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario-test sobre materias del programa que se publica como Anexo II-Parte I. Constará de un máximo de 150 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una de ellas es correcta. Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de 120 minutos como máximo.

Segundo ejercicio.

De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario-test sobre materias del programa que se publica como Anexo II-Parte II. Constará de un máximo de 150 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una de ellas es correcta. Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de 120 minutos como máximo.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

2.1. Fase de concurso: La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.1 de este Anexo se realizará de la siguiente forma (hasta un máximo de 10):

2.1.1. Nivel de los Puestos de Trabajo desempeñados. Se valorarán los niveles de los puestos de trabajo desempeñados, con el límite máximo del intervalo correspondiente al Grupo C.

Nivel 20: 0,50 puntos por año.

Nivel 17: 0,30 puntos por año.

Nivel 15: 0,10 puntos por año.

2.1.2. Cuerpos o Escalas:

Subgrupo C1: 0,25 puntos por año.

Subgrupo C2: 0,125 puntos por año.

2.1.3. Equivalencias personal laboral:

A los solos efectos de computar en esta fase los periodos realizados como personal laboral se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias:

Grupo III a Subgrupo C1/Nivel 20.

Grupo IV a Subgrupo C2/Nivel 15.

En los apartados 2.1.1 y 2.1.2, la fracción de año se computará proporcionalmente por el número de meses de que se trate, considerándose la fracción de mes como mes íntegro.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de los mismos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la calificación final obtenida por las/los aspirantes que hayan superado los ejercicios eliminatorios de la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobadas/os. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.2. Fase de oposición: Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos. El Tribunal fijará el número mínimo de respuestas correctas necesario para superar la prueba. Este número mínimo, en ningún caso, podrá ser inferior al 50% del número de preguntas de las que conste el ejercicio, una vez descontada la penalización correspondiente a las respuestas erróneas que el Tribunal, en su caso, determine.

Segundo ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos. El Tribunal fijará el número mínimo de respuestas correctas necesario para superar la prueba. Este número mínimo, en ningún caso, podrá ser inferior al 50% del número de preguntas de las que conste el ejercicio, una vez descontada la penalización correspondiente a las respuestas erróneas que el Tribunal, en su caso, determine.

3. Calificación final de las pruebas selectivas.

La calificación de las pruebas, a efectos de declaración de aprobadas/os, vendrá determinada por la fase de oposición, que se le sumará la fase de concurso para determinar la calificación final. En caso de empate, el orden se establecerá, en primer lugar atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición, si persistiera la calificación en la fase de oposición y en último lugar se recurrirá al sorteo.

ANEXO IV

PROGRAMA PARA LA ESCALA TÉCNICA DE GESTIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

PARTE I

1. La Administración participativa. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Los círculos de calidad. Otros instrumentos de mejora de la calidad.

2. Requisitos de un Sistema de Gestión de la Calidad según la norma ISO 9001:2008. Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad según la norma ISO 9001:2008. Auditoría de la calidad según la norma ISO 19011:2000 Concepto, tipos y procedimiento.

3. El modelo EFQM. Principios generales. Criterios del Modelo Europeo de Gestión de la Calidad. Autoevaluación según el modelo EFQM. Matriz lógica REDER. Los sellos CEG de excelencia.

4. Cartas de Servicio. Normativa por la que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios por el que se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Normativa reguladora en la Universidad de Almería.

5. La calidad en los servicios y unidades de gestión en la Universidad de Almería. El Complemento de Productividad para la Mejora y Calidad de los Servicios que presta el PAS de las Universidades Públicas de Andalucía (CPMCS).

6. La ANECA. Orígenes y misión. Funciones. El programa de evaluación institucional de la ANECA. La Agencia Andaluza de Evaluación. Orígenes, estructura y programas.

7. La Administración electrónica y derechos de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. De la gestión electrónica de los procedimientos. Firma electrónica y documentos firmados electrónicamente. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

8. El Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal Directivo. Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones para la aplicación del EBEP. Instrucción 3/2007, de la Secretaría General para la Administración Pública sobre la aplicación del EBEP en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía.

9. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Retribuciones. La carrera profesional y la promoción interna. La evaluación del desempeño. La negociación colectiva, representación y participación institucional de los funcionarios públicos. Jornada de trabajo, permisos y vacaciones.

10. Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio. Pérdida de la relación de servicio.

11. Ordenación de la actividad Profesional. Planificación de recursos humanos. Estructuración del empleo público. Grupos de clasificación, Cuerpos y Escalas. Provisión de puestos de trabajo y movilidad.

12. Situaciones administrativas: Supuestos y efectos de cada una de ellas. Cooperación entre las Administraciones Públicas. Órganos de Cooperación.

13. El régimen disciplinario de los funcionarios: Personas responsables. Faltas y sanciones disciplinarias. Procedimiento para la sanción de las faltas disciplinarias. Responsabilidad de los funcionarios. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de su cargo.

14. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Principios generales y ámbito de aplicación. Actividades Públicas. Actividades Privadas.

15. Estatutos de la Universidad de Almería: La comunidad universitaria. Personal docente e investigador. Los estudiantes. El personal de Administración y Servicios. Becarios de investigación. El defensor universitario y la Inspección de Servicios.

16. Estatutos de la Universidad de Almería: Actividades de la Universidad de Almería. La docencia y el estudio. La investigación. La extensión universitaria. Colaboración de la Universidad con la Sociedad.

17. Los servicios universitarios de la Universidad de Almería. Régimen de los servicios. Servicios generales a la comunidad y a la investigación. Servicios específicos a los estudiantes. Servicios de evaluación y mejora de la calidad.

18. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La ejecutoriedad. Revisión, anulación y revocación.

19. El Personal funcionario de Administración y Servicios: el Reglamento de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la universidad de Almería. Acuerdo para la Homologación del personal de Administración y Servicios Funcionario de las Universidades Públicas Andaluzas.

PARTE II

20. Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011: Líneas instrumentales de actuación y programas Nacionales. Las acciones estratégicas y los programas relacionados.

21. Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento. El conocimiento al servicio de la Ciudadanía y la Sociedad. El Conocimiento al servicio al servicio del Desarrollo Económico. Estructura del sistema andaluz del Conocimiento.

22. Acuerdo de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el modelo de financiación de las Universidades Públicas de Andalucía (2007-2011).

23. Normativa para la realización de trabajos de fin de grado y de fin de Máster en los programas de Enseñanzas Oficiales de la Universidad de Almería. Reglamento de Régimen interno de la Comisión de Estudios de Posgrado.

24. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales. Estructura de las Enseñanzas Universitarias Oficiales. Enseñanzas Universitarias de Grado. Enseñanzas Universitarias de Máster. Enseñanzas de Doctorado. Verificación y acreditación de los Títulos. Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007.

25. Normativa de Posgrado de la Universidad de Almería. Acceso a los estudios oficiales de Posgrado. Regulación de los Estudios Universitarios de Segundo Ciclo conducentes a la obtención del Título de Máster.

26. Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI): Principios y Objetivos del PAIDI. Estructura de actuaciones. El Sistema de I+D+I: Agentes y Estructura.

27. Acuerdo en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral del Personal de Administración y Servicios Funcionario de las Universidades Públicas Andaluzas. Normativa interna del Comité de Seguridad y Salud Laboral.

28. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y Obligaciones. Consulta y Participación de los Trabajadores. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores.

29. Nota Técnica de Prevención 432, del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, sobre la prevención del Riesgo en el Laboratorio. Organización y Recomendaciones Generales.

30. Normativa de reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Almería: Objeto, responsables

y procedimiento. Reconocimiento y Transferencia de Créditos. Reconocimiento de créditos. Especificidades. Suplemento europeo al Título y Certificaciones.

31. Plan de Incentivos a la Transferencia de resultados de investigación de la OTRI de la Universidad de Almería. Bases. Líneas de actuación. Solicitud de propiedad intelectual, así como la explotación comercial de las mismas a través de contratos. Participación en proyectos europeos e internacionales. Participación en eventos de Transferencia de Tecnología. Participación en proyectos nacionales de Transferencia.

32. Plan Propio de Investigación de la Universidad de Almería 2011.

33. Concepto y clasificación de datos. Datos cualitativos, datos cuantitativos, datos cronológicos y datos geográficos. Presentación de la información. Distribución de tablas de frecuencias. Estadística descriptiva. Gráfica de barras. Gráficas de pastel. Construcción de tablas. Distribución agrupada de frecuencias: representación gráfica de datos. Histogramas, polígono de frecuencias y gráfica de barras. Cálculo de la media mediana y moda. Cálculo de varianza, desviación estándar y coeficiente de variación. Análisis de regresión. Conceptos básicos de series de tiempo. Método de mínimos cuadrados. El paquete informático SSPS de la Universidad de Almería.

ANEXO V

COMPOSICIÓN DE TRIBUNAL

La composición del tribunal deberá de ajustarse a los siguientes criterios o principios:

a) No podrán formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral o el personal eventual.

b) Los miembros deberán de ajustarse a los principios de imparcialidad y de profesionalidad.

c) La pertenencia lo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

d) Se tenderá en su composición a la paridad entre hombres y mujeres.

e) Pertenecer al cuerpo o escala igual superior a la convocada.